



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°813 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 1234-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 12 de octubre de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. Reporte N° 391-2016-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de marzo de 2016, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 82-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Informe Presupuestal N° 73-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 01 de abril de 2016, remitido por el Lic. Adm. Percy David Tiza Félix, Sub Director de Presupuesto y Tributación. El Reporte N° 369-2016-GRJ/CF, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 087-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 20 de Octubre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;



Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Que mediante Reporte N° 1234-2016-GRJ/ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa referente a las aclaraciones de correcciones para pago por reconocimiento de deuda a favor de **PUNTES CASTILLON ROSA ISIDORA**, por el servicio de alquiler de camioneta para el proyecto: **“DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO-MARGEN IZQUIERDA, SECTOR MARAVILCA”**, por lo que devuelve el expediente administrativo, para que se pueda corregir la Resolución Directoral Administrativa N° 245-2016-GR-JUNIN/ORAF,

ORAF
N° DE REGISTRO: 1805177
N° DE EXPEDIENTE: 1031232

de fecha 08 de abril de 2016, emitiendo una nueva Resolución y continuar con los trámites de pago.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:..... "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que mediante Reporte N° 391-2016-GRJ/GRI/SGO, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras, por el cual otorga la conformidad a la Orden de Servicio N° 9515-2015, con registro SIAF N° 16789 a favor del proveedor: **PUNTES CASTILLON ROSA ISIDORA**, por los servicios de alquiler de camioneta, para la Obra: **"DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO – MARGEN IZQUIERDA, SECTOR MARAVILCA**, por el monto de S/ 3,645.00 Soles.

Que mediante el Informe Técnico N° 082-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 28 de marzo de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas por tanto opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la señora, Puente Castillón Rosa Isidora, correspondiente al alquiler de camioneta para la obra "Descolmatación de un Tramo del Río Mantaro – Margen Izquierda Sector Maravilca, ascendente a la suma de S/ 3,645.00.

Que mediante Informe Presupuestal N° 073-2016-GRJ/GRPPAT/SGPT, a través del cual el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, manifiesta que se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 36, disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2016, Mnemónico 0106, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 6,145.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 369-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, adicionalmente informa que de la evaluación de la Orden de Servicio N° 9515-2015, se evidenció que el monto total es de S/ 3,645.00 Soles, de los cuales no se realizó ningún pago el año 2015, en tal sentido la deuda pendiente asciende a S/ 3,645.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 087-2016-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **PUNTES CASTILLON ROSA ISIDORA**, por el servicio de alquiler de camioneta para el proyecto: **"DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO-MARGEN IZQUIERDA, SECTOR MARAVILCA"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9575-2015, por el monto de S/ 3,645.00 Soles. Así mismo en atención al Reporte N° 1234-2016-GRJ/ORAF/OASA se recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral Administrativa N° 245-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 08 de abril de 2016, la misma que presenta enmendadura en el nombre de la Obra.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral Administrativa N° 245-2016-GR-JUNIN/ORAF de fecha 08 de abril de 2016 y autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor: **PUENTES CASTILLON ROSA ISIDORA**, por los servicios de alquiler de camioneta, para la Obra: **"DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO – MARGEN IZQUIERDA, SECTOR MARAVILCA**, de conformidad a la Orden de –servicio N° 9515-2015, por el monto de S/ 3,645.00 Soles.

Contando con las visaciones de la Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa N° 245-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 08 de abril de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor **PUENTES CASTILLON ROSA ISIDORA**, por el servicio de alquiler de camioneta para el proyecto: **"DESCOLMATACIÓN DE UN TRAMO DEL RIO MANTARO-MARGEN IZQUIERDA, SECTOR MARAVILCA"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9575-2015, por el monto de S/. 3,645.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0106
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.5.1.2
MONTO	: S/ 3,645.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 05 D 16 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL

